

LA PLATA, 19 JUL 2011

VISTO el expediente N° 2145- 2576/10, la Ley N° 11.459, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decreto N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, la Resolución SPA N° 896/04, y las Resoluciones OPDS N° 04/08, N° 198/10, N° 592/00 y N° 101/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Silkers S.A., CUIT 30- 64316806-1 con domicilio real en Parque Industrial Tecnológico de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, solicita la Inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías para las técnicas de Operación y Generación por Manejo de RAEEs indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N° 11.720 como: R4 - Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos ; R5 - Reciclado o recuperación de otras materias Inorgánicas y R13-Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N° 11.720 ;

Que en el informe obrante de fs. 280 a fs. 281 el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, da la conformidad para la inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, el Decreto N° 23/07 y la Resolución OPDS N° 04/08, N° 896/04, y N° 198/10;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Inscribir la tecnología presentada por la firma Silkers S.A., CUIT 30-64316806-1 con domicilio real en el Parque Industrial Tecnológico de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para las técnicas de Operación por Manejo de RAEEs indicadas en la Sección B de ANEXO III de la Ley N° 11.720 como: R4 -Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- ; R5 -Reciclado o recuperación de otras materias- y R13 -Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N° 11.720-.

ARTÍCULO 2º. Las tecnologías a inscribir, R4 -Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- ; R5 -Reciclado o recuperación de otras materias Inorgánicas- y R13 -Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N° 11.720-; resulta apta para tratar las siguientes Categorías de Desechos: Corriente Y18 contaminada con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31, Y35 e Y42 según el Anexo I de la Ley N° 11720, Decreto N° 806/97.

ARTÍCULO 3º La técnica R13 -Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N° 11.720- resulta apta para tratar las baterías de celulares, pilas y los RAEEs que se detallan en el Anexo I. A su vez las técnicas R4- Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- y R5 -Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas resultan aptas para tratar los RAEEs que se detallan en el Anexo I y los catalizadores de automóviles.

ARTÍCULO 4º El Permiso de Uso correspondiente es el N°69.

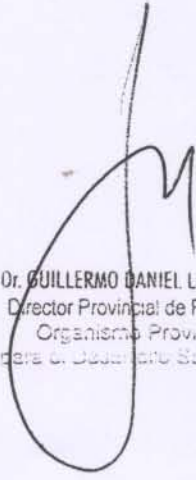
ARTICULO 5º La firma en un plazo de 60 días deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento de la Resolución 165/10 Seguros Ambientales.

ARTÍCULO 6º. La inscripción de la presente tecnología se mantiene firme excepto que futuros nuevos estudios científicos observen lo contrario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

DISPOSICION Nº 1960 / 11

O.P.D.S.


Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

1960 / 11

Ref. Expte. 2145-2576/10 Alc.0
Silkers S.A.

ANEXO I

1- Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras.
- Limpia alfombra.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, maquinas de afeitarse, aparatos de masajes y otros cuidados corporales.

2- Equipos de informática:

- Proceso de datos centralizado.
- Grandes ordenadores.
- Miniordenadores.
- Unidades de impresión.
- Sistemas informáticos personales.
- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles tipo "notebook".
- Ordenadores portátiles tipo "notepad".
- Impresoras.
- Copiadoras.
- Maquinas de escribir eléctricas y electrónicas.
- Calculadora de mesa y de bolsillo.

[Handwritten signature]

- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- Sistemas y terminales de usuario.
- Terminales de fax.
- Terminales de télex.
- Teléfonos.
- Teléfonos de pago.
- Teléfonos inalámbricos.
- Teléfonos celulares.
- Contestadoras automáticas.
- Otros aparatos o productos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

3- Aparatos eléctricos de consumo.

- Radios.
- Televisores.
- Videocámaras.
- Videos.
- Cadenas de alta fidelidad.
- Amplificadores de sonido.
- Instrumentos musicales.
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonidos o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

4- Aparatos de iluminación:

- Tubos fluorescentes rectos.

5- Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales de gran envergadura):

- Taladoras.
- Sierras.
- Máquinas de coser.

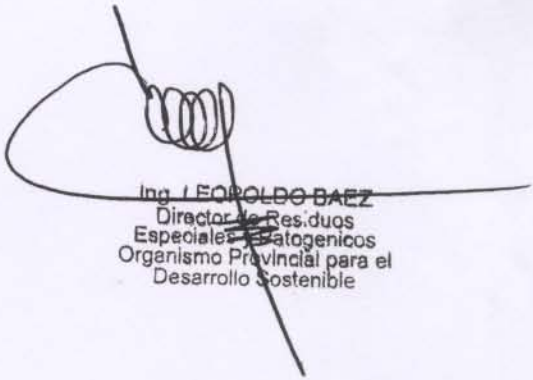
- Herramientas para torneear, molturar, enarenar, pulir, acerar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, encorvar o trabajar la medra, el metal u otros materiales de manera similar.
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar, o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.

6- Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

- Trenes eléctricos o coches de carrera en pista eléctrica.
- Consolas portátiles
- Videojuegos.
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
- Máquinas tragaperras.

7- Maquinas expendedoras:

- Maquinas expendedoras de dinero.


Ing. LEOPOLDO BAEZ
Director de Residuos
Especiales Patogénicos
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES